

ACCIÓN URGENTE

EXPULSIONES COLECTIVAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

El 27 de enero, 51 personas, entre ellas 30 niños y niñas nacidos en la República Dominicana, algunas de sus madres y otros 14 adultos, fueron expulsadas a Haití sin el proceso debido. Se teme que se produzcan más expulsiones colectivas de personas dominicanas de ascendencia haitiana y de migrantes de ese país.

En la mañana del 27 de enero, dos minibuses se dirigían a San Juan de la Maguana, al este de la República Dominicana, con 30 niños y niñas de edades comprendidas entre los 7 y los 13 años, todos ellos nacidos en la República Dominicana, acompañados por algunas de sus madres (7 mujeres haitianas), 14 personas migrantes haitianas y varios representantes religiosos. Las madres pretendían inscribir a sus hijos e hijas en un programa de naturalización creado por el gobierno dominicano en mayo de 2014 para regularizar la situación de los hijos de personas migrantes irregulares, a raíz de la sentencia que el Tribunal Constitucional de la República Dominicana dictó en 2013, que dejó en situación de apátridas a decenas de miles de personas de ascendencia extranjera. Las otras 14 personas migrantes haitianas iban a inscribirse en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular, creado en 2013 para migrantes indocumentados residentes en la República Dominicana.

Los minibuses fueron detenidos en un control militar a unos 20 kilómetros de San Juan de la Maguana, donde se encuentran las oficinas más próximas que gestionan las inscripciones de naturalización y regularización. Los militares negaron el acceso a la ciudad al grupo aduciendo que se trataba de "migrantes indocumentados". Tras negociar con los representantes religiosos, los militares dijeron que tenían que conseguir un salvoconducto en la oficina de la Dirección General de Migración en la localidad de Elías Piña, próxima a la frontera con Haití. Cuando llegaron a dichas dependencias, los detuvieron y los acusaron de ser transeúntes ilegales. Las autoridades ordenaron su expulsión inmediata a Haití sin darles la oportunidad de que sus casos fueran examinados individualmente y, consiguientemente, sin poder impugnar la legalidad de su detención ni recurrir contra la decisión.

Tras las gestiones realizadas posteriormente, ese mismo día por la noche el ministro dominicano de Interior y Policía cursó autorización para el reingreso del grupo al país. Sin embargo, en la mañana del 28 de enero esas personas seguían en territorio haitiano. Los 30 niños y niñas se encuentran en circunstancias de especial vulnerabilidad, dado que al no ser ciudadanos haitianos su situación ahora es la de apátridas.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- ☐ Pidiendo a las autoridades dominicanas que permitan al grupo inscribirse en los programas de naturalización y regularización, de conformidad con los deseos de las personas afectadas;
- ☐ Instando a las autoridades a que no utilicen los procesos de naturalización y regularización de personas migrantes para detectar presuntos migrantes indocumentados, y a que pongan fin a todas las expulsiones o medidas de índole similar contra solicitantes de inscripción en esos procesos;
- ☐ Instando a las autoridades a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, que prohíben las expulsiones arbitrarias y colectivas, y a que garanticen que todas las personas expuestas a su posible expulsión de la República Dominicana tengan la oportunidad de que sus casos sean examinados de forma individual en procesos justos y transparentes, en los que puedan impugnar las decisiones de las autoridades y hacer que sus casos sean revisados.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 DE MARZO DE 2015 A:

Ministro del Interior y de Policía

José Ramón Fadul
Av. México esq. Leopoldo Navarro
Edificio de Oficinas Gubernamentales
Juan Pablo Duarte
Santo Domingo, República Dominicana
Correo-e: info@mip.gob.do
Tratamiento: Señor Ministro

Director de migración

Lic. Jose Ricardo Taveras
Dirección General de Migración
Avenida 30 de Mayo, Esquina Héroes de
Luperón,
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1 809 534 7118
Correo-e: info@migracion.gov.do
Tratamiento: Señor Director

Ministro de Relaciones Exteriores

Andrés Navarro García
Ministro de Relaciones Exteriores
Avda. Independencia No.752
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1 809 985 7551
Correo-e: relexteriores@mirex.gob.do
Tratamiento: Señor Ministro

Envíen también copias a la representación diplomática de la República Dominicana acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EXPULSIONES COLECTIVAS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En septiembre de 2013, el Tribunal Constitucional determinó que los hijos dominicanos de migrantes en situación irregular nacidos en la República Dominicana entre 1929 y 2010 nunca habían tenido derecho a la nacionalidad dominicana y debían ser privados de ella (resolución 0168-13). La inmensa mayoría de los afectados por esta resolución son personas dominicanas de ascendencia haitiana.

Tras las protestas nacionales e internacionales que suscitó esta decisión, la Cámara de Diputados dominicana aprobó en mayo de 2014 la ley 0169-14, que establecía dos categorías de personas: las que se habían inscrito durante cierto periodo en el registro civil dominicano y las nacidas en el país pero que no figuran inscritas en el registro civil. Según lo que dispone esa ley, las personas pertenecientes a la segunda categoría deben inscribirse en el libro de extranjería para poder optar por la naturalización una vez hayan transcurrido dos años de su regularización. El gobierno, de forma paralela, ha estado llevando a cabo un proceso para la regularización de las personas migrantes que carecen de situación migratoria regular en el país. Tras una fase inicial preparatoria, la segunda fase del Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular comenzó el 1 de junio de 2014, brindándose a las personas migrantes 12 meses para solicitar la regularización. El artículo "Prohibición de deportación" del Decreto reglamentario presidencial relativo al plan de regularización de extranjeros en situación migratoria irregular deja claro que no se puede expulsar del territorio nacional a ninguna persona migrante que se haya acogido al Plan durante la ejecución del mismo.

En octubre de 2014 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió una sentencia en la que solicitaba a la República Dominicana la provisión de medidas de reparación por los abusos contra los derechos humanos sufridos por personas haitianas y personas dominicanas de ascendencia haitiana a consecuencia de expulsiones ilegales, negación de documentos de identidad y privación arbitraria de nacionalidad, entre otros. Sin embargo, el gobierno dominicano rechazó formalmente la resolución de esta corte regional calificándola de "extemporánea, sesgada e inoportuna".

Dos semanas después, el Tribunal Constitucional dominicano emitió una nueva sentencia que podría suponer la retirada del país de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dejando así a centenares de miles de personas sobrevivientes de abusos contra los derechos humanos privadas de toda esperanza de justicia.

En la República Dominicana son práctica habitual las expulsiones arbitrarias y colectivas. Amnistía Internacional ha documentado en los últimos años numerosos casos de personas expulsadas arbitrariamente de la República Dominicana. Organizaciones locales de los derechos humanos han informado de que la mayoría de las expulsiones que habitualmente se llevan a cabo son arbitrarias y no cumplen las normas internacionales de derechos humanos. Esta práctica de expulsiones colectivas da lugar a que las personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana que se encuentran en la República Dominicana vivan con el temor constante a ser expulsadas, sin una oportunidad efectiva de impugnar la decisión de expulsarlas.

A principios de 2015, las autoridades dominicanas llevaron a cabo la *Operación escudo*, un despliegue en gran escala de fuerzas de seguridad en las áreas fronterizas con el propósito de poner freno a la entrada de personas en situación irregular. Desde comienzos de año, las autoridades han anunciado la repatriación de más de 22.000 personas, la inmensa mayoría a Haití. Según organizaciones dominicanas de defensa de los derechos humanos, entre las personas repatriadas también hay personas que habían solicitado la inscripción en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular.

Las expulsiones colectivas contravienen el protocolo de entendimiento sobre el mecanismo de repatriación acordado por los gobiernos dominicano y haitiano en diciembre de 1999. Al firmar dicho protocolo, la República Dominicana se comprometió a mejorar sus mecanismos de expulsión y formuló una serie de compromisos específicos, entre ellos evitar separar núcleos familiares durante el proceso de repatriación y permitir que las personas expulsadas recojan sus pertenencias y conserven sus documentos de identidad.

Nombre: 51 personas, entre ellas 30 niños y niñas, más 7 madres de algunos de ellos, y otros 14 adultos.

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 20/15 Índice: AMR 27/002/2015 Fecha de emisión: 28 de enero de 2015